

Comunicado proceso de selección TDR 4 PIDAR 213 2025
Diciembre 23 de 2025

La Asociación de Desarrollo Integral Sostenible Perla Amazónica del municipio de Puerto Asís DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – ADISPA identificada con NIT: 900.417.962-6, comunica que, en virtud de los terminos de referencia No. 4 del PIDAR con resolucioN 213 de 2025, que tiene por objeto: compraventa de plántulas de: cacao injertas, plátano hartón, maderables y frutales para el establecimiento del sistema agroforestal para el proyecto denominado *“fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector cacaoero mediante el establecimiento, la transformación primaria y el fortalecimiento de capacidades técnicas, organizacionales y comerciales como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de Paz en la Zona de Reserva Campesina de Perla Amazónica municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo.”* El día 9 de diciembre de 2025 al cierre del proceso, allegó a los correos electrónicos indiciados dentro de proceso, las siguientes propuestas:

BLOQUE 1	NOMBRE DEL PROPONENTE BLOQUE 1
1	ECO YUMA S.A.S - LUIS CARLOS BOADA
2	COOPERATIVA DE PROFESIONALES COOPROESP – WALTER BURBANO
3	HECTOR QUENGUAN - VIVERO PROSPERAR
4	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL
5	CONCRESOL SAS - OTONIEL VERGARA

BLOQUE 2	NOMBRE DEL PROPONENTE BLOQUE 2
1	ECO YUMA S.A.S - LUIS CARLOS BOADA
2	COOPERATIVA DE PROFESIONALES COOPROESP – WALTER BURBANO
3	HECTOR QUENGUAN - VIVERO PROSPERAR
4	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL
5	CONCRESOL SAS - OTONIEL VERGARA

BLOQUE 3	NOMBRE DEL PROPONENTE BLOQUE 3
1	ECO YUMA S.A.S - LUIS CARLOS BOADA
2	COOPERATIVA DE PROFESIONALES COOPROESP – WALTER BURBANO
3	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL
4	CONCRESOL SAS - OTONIEL VERGARA

En atención al cronograma y a la adenda 01 del TDR 4, se procedió a evaluar cada una de las propuestas recibidas conforme a lo establecido en los terminos de referencia, procedimiento y manual de ejecucion de PIDAR:

- 1. ECO YUMA S.A.S**, representada legalmente por Luis Carlos Boada García, presenta la propuesta para aplicar a los 3 bloques.



Conforme lo establece el término de referencia, los documentos presentados por el proveedor (denominados “Fichas técnicas de cacao y plátano”) no cumplen con las características exigidas para una ficha técnica de material vegetal, por las siguientes razones:

1. Ausencia de parámetros técnicos mínimos exigidos en el TDR
El TDR establece que las fichas técnicas deben contener información que garantice la calidad del material vegetal ofertado, incluyendo:
 - Procedencia certificada (viveros con registro ICA).
 - Características morfológicas y sanitarias (altura, diámetro, sistema radicular, sanidad, vigor).
 - Presentación y empaque (bolsa plástica calibre, dimensiones, sustrato).
 - Certificación de capacidad de producción y protocolos de siembra.Ninguno de estos aspectos está desarrollado en las fichas allegadas. Estas se limitan a datos generales como nombre científico, familia, origen y una breve descripción, sin evidenciar cumplimiento de los parámetros obligatorios.
2. Carencia de información verificable para control de calidad
Las fichas entregadas no incluyen:
 - Indicadores de sanidad (libre de plagas, hongos, necrosis).
 - Especificaciones de edad óptima y condiciones de vivero.
3. Formato no homologado ni alineado con el TDR
El TDR exige que las fichas técnicas sean parte del Anexo No. 2 (el cual no se presenta) “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento”, debidamente suscrito por el representante legal, con parámetros claros y medibles. Las fichas allegadas son documentos informativos, sin estructura técnica ni validación formal.
4. Enfoque descriptivo, no técnico
Las fichas del clon FEAR-5 y del plátano Hartón presentan información general (nombre común, científico, familia, origen, peso aproximado), pero no incluyen los criterios de adaptabilidad, tolerancia a plagas, ni las condiciones físicas exigidas para la entrega del material vegetal

Por lo anterior, los documentos allegados no cumplen la función de ficha técnica exigida en el proceso contractual, ya que no permiten verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias establecidas en el TDR. En consecuencia, no continúa en el proceso.

2. **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COOPROESP LTDA**, representada legalmente por: WALTER EVAR BURBANO BURBANO. El proponente no acredita la experiencia específica exigida en el TDR, ya que los contratos aportados corresponden a actividades administrativas y logísticas, sin evidencia clara de ejecución directa en el objeto

ZONA DE RESERVA CAMPESINA PERLA AMAZÓNICA

Por la defensa del territorio, la vida y la biodiversidad

Celular 313 885 8044

Correo adispa2015@gmail.com



contractual (establecimiento de sistemas productivos de cacao bajo SAF).

Causal: Incumplimiento del requisito habilitante de experiencia mínima.

La oferta económica presentada por el proponente no cumple con los requisitos formales establecidos en el TDR, por las siguientes razones:

- Formato incorrecto: Aunque se incluye una tabla con ítems, cantidades y valores, no se ajusta al formato oficial exigido por el TDR ni incluye carta de compromiso ni soportes adicionales.
- Inconsistencias en costos: No se evidencia desglose completo de costos indirectos, transporte, logística y garantías.
- Inclusión de IVA en bienes exentos: El material vegetal (plántulas de cacao, colinos de plátano y especies forestales) no genera IVA conforme a la normatividad tributaria vigente, sin embargo, la oferta incluye un cálculo de IVA del 19%, sumando \$176.610.907,29 al valor total, lo que contraviene las condiciones del TDR y afecta la validez de la propuesta.

En consecuencia, la propuesta presentada por COOPROESP LTDA no continúa en el proceso debido a que:

- Incumplimiento del requisito habilitante de experiencia mínima.
- Presentación incorrecta de la oferta económica, incluyendo IVA en bienes exentos

3. HECTOR FAVIO QUENGUAN – VIVERO PROSPERAR: verificados los documentos que soportan la presentación de la propuesta, se presentan las siguientes CONSIDERACIONES:

- **Limitación de Cuantía:** El proponente evidencia una trayectoria recurrente en contratos de mediana cuantía. Sin embargo, para la magnitud del presupuesto de esta invitación, su experiencia individual (tomando solo los dos mejores registros) resulta insuficiente.

ZONA DE RESERVA CAMPESINA PERLA AMAZÓNICA

Por la defensa del territorio, la vida y la biodiversidad

Celular 313 885 8044

Correo adispa2015@gmail.com



CONCLUSIÓN Y ESTADO FINAL

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
Experiencia General	NO CUMPLE
Experiencia Específica	NO CUMPLE
ESTADO FINAL	NO HABILITADO

Tras analizar los 11 documentos aportados por el proponente HÉCTOR FABIO QUENGUAN TAQUEZ, se concluye lo siguiente:

ESTADO FINAL: NO HABILITADO.

El proponente no cumple con los requisitos habilitantes técnicos de Experiencia General ni Experiencia Específica. No alcanza el monto financiero de cada lo al cual se presenta.

4. FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO,

representada legalmente por: Angelly Lisseth Sinsajoa Jojoa. Al revisar la documentación se encuentra que:

El proponente presentó **Carta de Presentación (Anexo I)** en la que declara conocer y aceptar los documentos del proceso, estar autorizado para suscribir el contrato, no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, y estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y de seguridad social.

Se anexó **garantía de seriedad de la oferta**, conforme a lo exigido en los TDR.

El **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio de Pasto acredita la constitución legal, vigencia y objeto social alineado con el suministro de material vegetal.

Cumplimiento Técnico

El proponente presentó **Anexo II – Especificaciones Técnicas**, detallando características de los bienes ofertados (plántulas de cacao injertas, colinos de plátano, especies forestales), todas provenientes de viveros certificados por ICA, con parámetros fitosanitarios, dimensiones y condiciones exigidas en los TDR.

Se incluyen garantías sobre calidad, reposición y servicios posventa, cumpliendo con lo estipulado en el proceso.



Cumplimiento Económico

- La Oferta Económica (Anexo III) se ajusta al formato oficial, con desglose por ítem, cantidad, valor unitario y total.
- No se incluye IVA, en concordancia con la normativa aplicable para material vegetal, cumpliendo lo dispuesto en los TDR.
- El valor total ofertado es acorde con las cantidades y especificaciones requeridas.

Experiencia Acreditada

- Se anexan **contratos previos ejecutados** por FUNPET para suministro de plántulas de cacao, plátano y café, con valores significativos, adjunta actas de recibo a satisfacción y liquidación que demuestran cumplimiento total del objeto contractual.
- Las obligaciones cumplidas incluyen entrega de material vegetal certificado por ICA, transporte adecuado, sustitución de plántulas defectuosas y acreditación de aportes a seguridad social, evidenciando capacidad técnica y operativa.

Con base en la revisión integral de la documentación aportada, se determina que la propuesta presentada por FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL – FUNPET CUMPLE con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia, por lo cual EL PROPONENTE SE DECLARA HABILITADO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

5. **CONCRESOL S.A.S.**, representado legalmente por OTONIEL ALBERTO VERGARA LOPEZ:

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y la normativa aplicable, para participar en el presente proceso, el proponente debe estar inscrito y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Tras la revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, se constató que:

- La sociedad CONCRESOL S.A.S. se encuentra matriculada en el Registro Mercantil y renovada para el año 2025.
- No se evidencia inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), requisito indispensable para habilitación en este proceso.

ZONA DE RESERVA CAMPESINA PERLA AMAZÓNICA

Por la defensa del territorio, la vida y la biodiversidad

Celular 313 885 8044

Correo adispa2015@gmail.com



La ausencia de inscripción en el RUP constituye causal de rechazo, conforme a los TDR, pues no permite evidenciar experiencia en contratación e índices financieros de la entidad.

Propuesta habilitada: FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, representada legalmente por: Angelly Lisseth Sinsajoa Jojoa.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia (Resolución No. 213 de 2025), luego de la revisión jurídica, técnica, económica y de experiencia, se determina que la única propuesta que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes es la presentada por la FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, representada legalmente por Angelly Lisseth Sinsajoa Jojoa. Esta propuesta acredita la documentación exigida, cumple con las especificaciones técnicas del material vegetal, presenta oferta económica ajustada a los TDR y acredita experiencia específica mediante contratos ejecutados y actas de cumplimiento.

En consecuencia, mediante sesión del Comité Técnico de Gestión Local realizada el día 23 de diciembre de 2025, los miembros con voz y voto, en aplicación de los criterios definidos en los TDR, seleccionan la propuesta presentada por la FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO como la oferta adjudicataria del proceso, por ser la única habilitada y cumplir integralmente con las condiciones establecidas.

Puerto Asís Putumayo, diciembre 23 de 2025.

ZONA DE RESERVA CAMPESINA PERLA AMAZÓNICA

Por la defensa del territorio, la vida y la biodiversidad

Celular 313 885 8044

Correo adispa2015@gmail.com